

SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES: CONVENIO DE LA HAYA

Surge el 24 de octubre de 1980 como una forma de proteger al menor en un plano internacional del traslado o retención ilícita y garantizar la restitución a su residencia habitual

Finalidad:



- Garantizar la restitución inmediata de los menores trasladados o retenidos de manera ilícita en cualquiera de los países involucrados
- Velar por los derechos de custodia y de visita vigentes sean respetados por los países involucrados

Autoridades Centrales



Cada uno de los países involucrados designan a una "Autoridad Central" encargada de cumplir con el convenio

Las autoridades centrales se encargan de:

- Localizar al menor
- Adoptar medidas provisionales
- Promover la restitución voluntaria o iniciar un procedimiento judicial o administrativo para conseguir la restitución
- Conceder o facilitar la asistencia judicial y jurídica
- Garantizar la restitución del menor sin peligro

Autoridad Central - E.U.A. Office of Children's Issues

<https://www.hcch.net/es/states/authorities/details3/?aid=133>

Autoridad Central - México Dirección General de protección a Mexicanos en el exterior

<https://www.hcch.net/es/states/authorities/details3/?aid=107>